



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA DE OBRAS**

INTERESADO								
DNI, NIF, NIE, CIF:				Nombre o Razón Social				
Primer Apellido				Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:			Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:			
Correo electrónico:				Teléfono(s):				

REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)								
DNI, NIF, NIE, CIF:				Nombre o Razón Social				
Primer Apellido				Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:			Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:			
Correo electrónico:				Teléfono(s):				

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS – OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS; ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA; PROFESIONALES CON COLEGIACIÓN OBLIGATORIO; REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ANTERIORES (art. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si desea que sea realizada en un lugar físico art. 66 de la ley 39/2015 de 1 de octubre) SOLO PERSONAS FÍSICAS								
DNI, NIF, NIE, CIF:				Nombre o Razón Social				
Primer Apellido				Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:			Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:			

OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE								
DATOS RELATIVOS A LA OBRA								
DIRECCIÓN:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
OTROS DATOS:								
REFERENCIA CATASTRAL								
PRESUPUESTO DE EJEUCIÓN MATERIAL				€.				
FECHA PREVISTA INICIO DE LAS OBRAS:								



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA

## TIPO DE OBRA

Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación.

Los cerramientos de parcelas, obras y solares.

Las demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección. **Será necesaria la presentación de proyecto técnico, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, según establece el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.**

La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.

Los actos de uso del vuelo sobre construcciones o instalaciones, siempre que no se trate de la instalación de una grúa-torre o grúa auto desplegable.

Reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano (Acometidas).

La instalación y ubicación de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad.

Los trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones.

Instalación de equipos de aire acondicionado en las fachadas de los edificios no visibles desde la vía pública (estará sujeta a la aprobación previa por la Junta de Gobierno local de consulta urbanística para la totalidad de la edificación residencial).

Otros (especificar).

## DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos que se reseñan, que apporto la documentación imprescindible para tramitar el expediente y que cumplo todos los requisitos derivados de la normativa vigente, que, en cualquier caso, se mantendrán durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación pretendida, estando en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de dicha normativa, que pondré a disposición del Ayuntamiento, cuando sea requerida.

Asimismo DECLARO que esta actuación no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico.



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA

## ORDENANZAS FISCALES APLICABLES

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 4º, Epígrafe 5º: 1,3 % sobre Base Imponible (presupuesto/s) (mínimo 12 €).
- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 4º: 4% sobre Base Imponible (presupuesto/s).
- Si fuese necesario ocupar la Vía Pública.: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, Artículo 5.5. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0,60 €/ m<sup>2</sup>, fracción o unidad por día.
- Los presupuestos presentados podrán revisarse (por parte de los servicios técnicos) para su ajuste a precios reales de mercado.

## FIANZA GARANTÍA DE CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición, el Ayuntamiento establecerá una FIANZA o GARANTÍA FINANCIERA MÍNIMA que deberá ser depositada en la cuenta antes mencionada. La misma, será devuelta previa acreditación documental por parte del interesado de que los residuos han sido debidamente gestionados.

Justificante del ingreso de la Fianza por correcta gestión de residuos.

Según se establece en el artículo 41 de la Ley 5/2003, de 29 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición y, lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM de 7 de agosto de 2009), el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, establece una cuantía en concepto de Fianza o Garantía Financiera Mínima para la correcta gestión de los residuos generados de **150,00 €**.

## NORMATIVA APLICABLE

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO

Solicito bonificación/es del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y adjunto documentación requerida en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Puede consultar nuestras Ordenanzas en: <https://ayto-sag.transparencialocal.gob.es/> buscando "Ordenanzas Municipales".

## PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

## FECHA Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (MADRID)

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Entrada/Salida" por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix), en base a una obligación legal establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el consentimiento del interesado y cuya finalidad es el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a las distintas dependencias municipales y otras administraciones y organismos públicos y el control de los movimientos de dichos documentos, así como el posible inicio de un expediente administrativo. Podrán ser cedidos a Unidades del ayuntamiento y Registros de otras administraciones, Ley 39/2015 de 1 de octubre del PACAP, Adenda Convenio Ventanilla Única y en los casos previstos en la Ley. Podrá usted Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede usted solicitar o bien acceder a través de nuestra página web en la dirección <https://www.sanagustindelguadalix.net/>

Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: teléfono: 91 841 80 02 – Extensión:176 / correo electrónico: [ymartina@aytosag.es](mailto:ymartina@aytosag.es).